

*JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
Zipaquirá (Cundinamarca), cuatro de febrero de dos mil
veintidós.*

*Subsanada la demanda y por reunir los requisitos de ley,
se:*

*ADMITE la anterior demanda de Divorcio de Matrimonio
Religioso – Cesación de Efectos Civiles, instaurada por Hugo Alejandro
Garzón Londoño contra María Alejandra Vélez Bahamon.*

*De la demanda, córrase traslado al demandado por el
término legal de veinte (20) días.*

*Notifíquese al Agente del Ministerio Público (Artículos 388
del C. G. P. y 157 del C.C.).*

*Reconocer al doctor Luis Hernando Orjuela Castellanos,
como apoderado del señor Hugo Alejandro Garzón Londoño, en la forma y
términos del mandato conferido.*

*Tramítese por el procedimiento verbal, artículo 368 y
siguientes del C.G.P.*

Notifíquese,

La Juez

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

DMVV

Firmado Por:

**Diana Marcela Cardona Villanueva
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Zipaquira - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1a384a261dd824f4c2cae0a0db2ce8d17182f5f3dcf29ce38104fb385ea801ff

Documento generado en 04/02/2022 12:04:06 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**